

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000
A particulares: 60 céntimos 00000

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo comenzar en el próximo mes de febrero la temporada de cubrición por los sementales existentes en los Depósitos y Secciones del Estado, dependientes de esa Dirección general, he tenido a bien disponer, para la buena marcha del indicado servicio, las siguientes instrucciones:

Primera. Que los Jefes de cada uno de los Depósitos y Secciones señalen la fecha de salida de cada parada para su destino, con arreglo a las necesidades del servicio, verificándose la marcha de los sementales, bien por jornadas ordinarias o por ferrocarril, según convenga a los intereses del Estado en relación con el cuidado y conservación de los sementales, a juicio de los citados Jefes.

Segunda. Que la duración de la temporada de monta oscile entre los noventa y ciento quince días, como máximo, pudiendo acortarse dicho período en aquellos casos debidamente justificados, bien por falta de yeguas o por haber sido cubiertas todas las de la comarca.

Tercera. Que una vez recibida por esa Dirección la relación de las paradas que hayan de establecerse por cada Depósito, se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ser vigiladas sanitariamente e inspeccionadas durante el período que dure la monta por los Jefes de los Depósitos y Secciones y por los Inspectores provinciales de Veterinaria, al mismo tiempo que éstos efectúan la que han de realizar todos los años a las paradas particulares.

Cuarta. Antes de que salgan las paradas para su destino, los Jefes de los Depósitos y Secciones enviarán un aviso a los respectivos Inspectores Veterinarios municipales para que giren una visita de inspección a los locales y servicios que hayan de utilizarse para el alojamiento de los sementales y para el funcionamiento de la parada, los cuales deberán estar en las mejores condiciones de higiene y salubridad antes de la recepción de los semovientes.

Quinta. Los Jefes de los Depósitos y los Inspectores provinciales Veterinarios vigilarán mediante visita de inspección, los sementales que hayan sido cedidos a ganaderos particulares

y que funcionen dentro de su zona o provincia, aunque pertenezcan a distinto Depósito, corrigiendo las deficiencias que puedan observar en el acto de la vista cuando no se cumplan por el concesionario las normas señaladas al hacerle la concesión.

Sexta. Los derechos de reconocimiento de cada yegua, que habrá de efectuarse imprescindiblemente antes de la cubrición por el Inspector municipal Veterinario, serán los mismos que señala para las que entran en parada particular el Reglamento en vigor de 26 de diciembre de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva el Delegado del Gobierno de la República cerca de la Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, en solicitud de que se dicte una disposición de carácter general, recordando a los Habilitados y Pagadores la obligación de descontar, al hacer efectivos los haberes a los funcionarios expresados, las cantidades que hubieran de reintegrar éstos a dicha Institución Cooperativa, en virtud de operaciones con ella realizadas, y encontrando justas y atinadas las razones que aduce en apoyo de su petición y considerando que los servicios que las Cooperativas de funcionarios prestan a sus afiliados deben estar garantizados con el descuento que los Habilitados Pagadores puedan hacerles en sus sueldos y entreguen a dichas Cooperativas, según lo establecido en el artículo 9.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1920.

Esta Presidencia ha tenido a bien resolver, de conformidad con lo solicitado, que los Habilitados y Pagadores de los funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, que concierten operaciones con la expresada Institución cooperativa, reembolsen directamente a la misma el importe de las liquidaciones mensuales que de ella reciban, según la dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto citado y demás disposiciones que aplican el contenido del mismo a las diferentes

Secciones de la Institución cooperativa, sin que pueda obstar al cumplimiento de esta obligación las retenciones de cualquier índole que puedan recaer sobre el sueldo de los funcionarios y cuyo oficio de retención llegue a poder de los Habilitados o Pagadores con posterioridad a la fecha del certificado expedido por éstos, acreditativo de encontrarse libre de descuento el sueldo del funcionario que trate de operar con dicha Asociación, como trámite previo a la operación que proyecte y realice.

De Orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de febrero de 1932.

AZANA

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 5 del actual, se saca a concurso la contrata del servicio nocturno de automóvil para conducción de los médicos de salida de la Casa de Socorro a los domicilios de los vecinos que soliciten asistencia facultativa.

El contrato durará hasta el día 31 de diciembre del año actual, pudiendo ser prorrogable por convenio de ambas partes, y el tipo que servirá de base al concurso es el de 5.500 pesetas.

Las proposiciones se dirigirán a la Alcaldía con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándolas en pliego cerrado durante el plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo consignar los solicitantes la cantidad de 300 pesetas como fianza para tomar parte en el concurso, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de material y personal que origine el servicio, así como los accidentes que se puedan originar, teniendo la obligación de estar a disposición del Ayuntamiento durante las horas de ocho de la noche a ocho de la mañana diariamente, sin que se pueda emplear el coche en otros servicios que los señalados.

Las demás condiciones obran en el expediente, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 13 de febrero de 1932.—El Alcalde, J. Jiménez

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Labastida Robles (Delmiro), hijo de Juan y de Angeles, natural de Gerona, de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, 174, entresuelo, procesado por estafa, sumario 819-931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de enero de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado. (B.—285)

GETAFE

Pisa Jiménez (Manuel), natural de Almazán (Soria), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiún años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio González Porras, número 17, procesado por atentado y fuga, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 6 de febrero de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—286)

Prieto Martín (Iázar), natural de Tazones (Oviedo), de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Bernardo e Hilaria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio González Porras, número 17, procesado por atentado y fuga, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 6 de febrero de 1932.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—287)

BOLETIN OFICIAL DE LA DELEGACION

SECCION PROVINCIAL DE

Presupuestos municipales



PUEBLOS	Rentas	Bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales
DE 500 A 999 HABITANTES						
Ajalvir.	1.381 70					
Alcorcón.	2.266 16	1.800			904 67	
Alpedrete.	1.674 05	17.600			100	
Ambite.	2.741 28	855			3.640	
Becerril.	1.719	5.500			100	
Boadilla.	1.560 73				300	
Boalo (El)	2.803 84	5.938				
Brea.	1.979 38	1.695 85			1.551 55	
Buitrago.	6.447 36	6.020			900	
Canencia.	2.856 51	8.000			910 45	100 —
Casarrubuelos.	74 62	7.102			100	
Colmenar del Arroyo.	4.637 14	10.000			100	
Collado Mediano.	3.200	20.050	4.000 —		1.200	
Corpa.	2.977 41				100	
Chapinería.	2.170 54				200	
Daganzo.	9.404 86	2.600			50	
Fresnedillas.	947 60	700			3.300	
Fuente el Saz.	4.156 48	6.500			1.325	
Griñón.	1.500				1.900	
Hortaleza.	1.609 94					320 —
Lozoya.	1.058 20	9.900			18.924 65	
Lozoyuela.	2.956 60	3.275			1.700	
Mangirón.	1.871 76	860				
Meco.	2.022 80	1.350				
Molinos (Los)	1.516	20.456			200	
Montejo de la Sierra.	6.376 87	2.000			2.580	
Moralzarzal.	8.132 85	17.009 80			2.850	
Navalagamella.	5.796 42	4.500				
Paracuellos de Jarama.	7.872	2.000			300	
Pedrezuela.	2.213 80	4.000			4.703 11	
Pezuela de las Torres.	9.437 02	1.200			1.200	
Pozuelo del Rey.	2.305 48	1.675			526 62	
Rascafría.	1.989 08	6.900			27.786 20	
Ribas de Jarama.	271 48				50	
Rozas de Puerto Real.	2.039 12	8.080				
San Agustín.	1.803 08	27.000			500	
San Fernando.	800	2.975				100
Santorcaza.	375 54	987			250	
Santos de la Humosa.	5.835 54	3.600			4.900	
Talamanca.	2.851 85	11.750			100	
Titulcia.	2.376 80	2.100			150	
Torrelodones.	2.004 40	100			150	800
Valdeavero.	432 94	1.900			50	
Valdelaguna.	1.063 20	9.371			88 35	
Velilla de San Antonio.	223 16	250				
Vellón (El).	5.906 56	4.392 28			5.085	
Villalvilla.	3.746 56	1.032				
Villamanrique.	114	1.500			25	
Villamanta.	3.741 28	3.588			1.975	
Villamantilla.	3.450 06	800	2.000 —		60	
Villanueva de la Cañada.	294 80	7.250			1.800	
Villanueva del Pardillo.	2.193 68	4.320				
Villar del Olmo.	1.836 80	400			265	
TOTALES.	151.018 33	260.931 93	6.000 —		92.900 60	1.320 —

Madrid, 28 de enero de 1932

CENTRO
 Mediavilla Bilbao (José Luis), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años, hijo de Andrés y de Liboria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande número 12, procesado por estafa en causa número 1.602 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro,

Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.
 Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—292)

Reyes González (María), natural de Sevilla, de estado soltera, profesión tanguista, de veinticinco años, hija de Abelardo y de Adriana, domiciliada últimamente en la calle de San Joaquín, 4, procesada por estafa en causa número 1.506 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser re-

ducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—294)

DE HACIENDA

ADMINISTRACION LOCAL

Ordinarios de INGRESOS

Contribuciones especiales	Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Repartimiento	Imposición municipal	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa	Rentas	TOTAL
	7 545 30	2 001 —	600 —	10.800 —						22.328 —
		364 95	6.000 —	7.100 —						21.000 —
		2 068 94		4.500 —					2.564 22	56.721 74
	4.200 —	3 038 72		5.700 —	20 —				30.758 75	24.070 60
	1.000 —	1 450 —		8.000 —					3.795 60	22.802 35
	3.025 —	4 795 14		8.975 —					5.033 35	18.955 87
		1 797 73		3.860 —					300 —	18.283 76
	3.930 —	2 016 31	2 324 03	2.551 —	100				3.884 19	20.492 87
	2.840 —	4 560 20		4.000 —					4.344 74	24.767 56
	400 —	792 50	3 048 03	5.000 —	500 —				5.100 95	26.708 44
	6.200 —	421 77	7.000 —		40 —					20.938 39
	2.000 —	1 167 61	4.000 —		25 —				6.777 25	28.707 —
	4.400 —	2 732 —		13.000 —	100 —					48.702 —
	3.000 —	1 010 67	4 133 71							11.221 79
		1 354 45	11 525 01	2.000 —					2.750 —	20.000 —
	8.838 77	2 927 60		4.662 23	100 —					28.583 46
	2.716 —	326 85		6.650 —	100 —					14.740 45
	11.955 —	861 87			100 —					25.898 35
	2.500 —	3 500 —		9.500 —	100 —				1.000 —	19.000 —
	2.312 —	2 960 —		12.258 —	15 —					19.946 94
	100 —	1 008 —			100 —				472 —	32.790 85
	600 —	2 865 83		2.000 —					1.100 —	18.552 —
	100 —	198 95		2.600 —					4.094 72	7.761 52
	5.512 —	2 842 94	11 829 31	4.150 —					1.251 41	28.833 50
	1.600 —	3 400 —		7.500 —					1.126 —	38.322 —
	260 —	974 62		2.750 —					3.650 —	14.941 49
	950 —	3 000 —		7.500 —	25 —				10.182 32	49.649 07
	3.000 —	1 782 46		5.000 —					6.241 32	26.820 20
	4.100 —	3 000 —	4 297 91	2.500 —						24.069 91
	250 —	1 318 62		2.164 47						14.630 —
	6.210 —	1 500 —			50 —					19.597 02
		250 —		10.548 17	75 —					20.671 30
	50 —	8 786 08		13.186 82					5.291 03	38.425 28
	250 —	769 24	11 611 19	1.310 —					1.750 —	22.344 38
	1.000 —	987 28		150 —	300 —					24.359 55
	3.800 —	9 158 98		6.600 —					5.800 —	37.240 36
	3.490 —	1 028 96	4 617 12	1.740 —	50 —					23.483 81
836 35				4.286 16						12.488 62
	2.840 —	1 781 23		10.250 —						19.458 05
	4.501 —	1 065 15	1 020 —	8.000 —	50 —				6.248 23	35.878 31
	2.100 —	12 768 83		16.500 —	30 —				3.800 —	19.242 95
	3.300 —	1 362 03		9.345 52						18.223 23
	1.400 —	831 48		5.994 20						16.390 49
	2.440 —	2 688 —	5.300 —	5.343 86	25 —				1.235 17	20.008 40
	700 —	1 814 74			100 —					16.345 02
	5.260 —	1 066 87		330 —	25 —					17 923 58
	3.675 —	1 257 46	10 197 04	1.170 —						11 435 43
	4.000 —	2 739 32		20 149 09	500 —				2.200 —	20 138 50
	2.015 —	1 619 56	8 737 49	2.000 —	10 —				1.000 —	36 692 69
	5.800 —	4.000 —		4.000 —					9.505 88	21 650 11
	1.750 —	1.933 —		9.935 —					2.000 —	32 131 68
	2.060 —	945 —	9.600 —	1.000 —	50 —				210 —	22 366 86
836 35	139.975 07	118.919 95	105.840 84	276.559 52	2.590 —	2.539 25			133.467 13	1.292.948 97

El Jefe de la Sección (Firmado)

CENTRO
Larios Vivero (Pedro), natural de Morén de la Frontera, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del Dulcísimo Nombre de María, 75, procesado por esta causa núm. 1.311 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito

del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya.
Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—277)

Santísima Trinidad Fernández Rodríguez (Antonio Eustaquio), hijo de Teodosio y Serafina, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), de estado soltero, profesión no consta, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 1, procesado por tentativa de hurto, sumario 638 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito

del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Madrid, 29 de enero de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Amado.

(B.—279)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de don Dámaso Alonso Quesada, contra don Nemesio de Frutos, sobre pago de cinco mil ciento noventa y cinco pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una camioneta marca Ford, matrícula de Madrid número 21.415.

Una camioneta marca Chevrolet, matrícula de Madrid número 38.530.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate el diez por ciento del precitado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Ante mí,

Fermín Suárez Jiménez
(A.—370)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo en nombre de don José Gayo Fernández, contra don Augusto Velasco Sotillos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en

Una casa en esta capital y su calle de la Fuente del Berro, señalada con los números treinta y tres antiguo y treinta y siete moderno, en el Ensanche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consiste de seis plantas y ático. Linda por su frente, en línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros, con solar número treinta y nueve de dicha calle, propiedad de don Augusto Velasco Sotillos; por la izquierda, en igual línea de veintiséis metros, con

solar de don Mariano Sáez Romero, hoy casa número treinta y cinco de la calle de la Fuente del Berro, y por la espalda, en línea de doce metros, con solar de los señores Orcasitas Campuzano y Rodríguez. Ocupa una superficie de trescientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciocho pies cuadrados y seis centésimas de otro también cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta ciudad el día once de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas, precio en que ha sido tasada de común acuerdo por las partes en la escritura otorgada ante el Notario don Anastasio Herrero Muro con fecha cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(D.—27)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos procedimiento sumario que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Luis Vázquez Seco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de marzo próximo, a las once, y por el precio de diez mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en término municipal de Villaverde, partido judicial y Registro de la Propiedad de Getafe, señalada en el plano con el número seis de la manzana

industrial A. Linda por su fachada principal al Oeste, en línea de quince metros, con la calle zona del ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal; por la derecha entrando, al Sur, en línea de doce y seis metros y cincuenta decímetros, con el lote número siete; por la izquierda entrando, al Norte, en otra línea de treinta y seis metros y cincuenta decímetros, con el terreno de donde se segrega esta finca, propia del señor Vázquez Seco, y por el fondo, al Este, en línea de quince metros, con el lote sin número, todos de la propiedad del vendedor, señor Orcasitas. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana horizontal de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, equivalentes a siete mil cincuenta y un pies y ochenta centímetros de pie cuadrados, dentro de la parcela de terreno descrita y ocupando aproximadamente unos mil veinticinco pies cuadrados, ha construido el señor Vázquez a sus expensas una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones destinadas a vivienda; el resto del terreno está dedicado a jardín y patio, y cercado con bloques de cemento por dos de sus lados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—367)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Banco Central contra don Rafael Corosabel Munguira, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor consistentes en

Ochenta y ocho gallinas, tres incubadoras; una molina para pienso; veinte ponederos de madera y diez posaderos, que se hallan en la Granja Avícola denomina-

da «Villa Carmen», en el pueblo de Villaverde, excepto una de ellas incubadoras, que se encuentra en la carretera de Getafe, número cinco, y que han sido tasados en la cantidad de mil ochocientas treinta pesetas, así como también nueve vacas, raza holandesa, que se encuentran depositadas en Collado Mediano, y han sido valoradas en la cantidad total de siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 27 del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las respectivas cantidades en que han sido tasados los repetidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las indicadas tasaciones.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—371)

GETAFE

Pérez Hernández (Gerardo), natural de Doñinos de Ledesma, de estado soltero, profesión ayudante cocina, de treinta y dos años, sin domicilio, procesado por sustracción, sumario 34 de 1931, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 1 de febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—257)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rajo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 19 del actual al vecino de Moralzarzal Francisco González Estévez, en la finca llamada «Dehesa Nueva», del término de dicho pueblo, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición en este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de cuatro años de edad, de alzada 1,45 centímetros, castaño obscuro y tiene una M en la nalga izquierda y en la derecha una F, núm. 7, raza española, y tiene una estrella blanca en la frente.

Dado en Colmenar Viejo a 26 de enero de 1932.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Alejandro R. Fernández.

(Núm. 324)

(B.—263)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 1 de junio del año último en el sitio «Prado de los Pajares» del término de Rozas de Puerto Real, de la pertenencia de Miguel Boutraben López.

Al mismo tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en el sumario número 32 de 1931, sobre sustracción de una caballería.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de cinco años, años, alzada 1,55, castaño claro, con pelos blancos en la frente.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 24 de enero de 1932.—El Secretario, José Pueyo.—Emilio Gómez.

(B.—264)

CONGRESO

Romero (Francisco), cuyo domicilio lo tuvo en la calle de Ayala, 93, procesado en causa 844 de 1931 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del señor Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Idefonso Bellón.

(B.—331)

García Navarrete (Juan), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario 1.036 de 1931 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarte el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Idefonso Bellón.

(B.—332)

Garrido Puerto (Francisco), natural de Cartagena, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Petrasa Calado, carpintero, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz recta, domiciliado últimamente en la carretera de la Palma, barrio de los Barreros, Cartagena, procesado por tentativa de robo y lesiones en causa número 632 de 1929, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Idefonso Bellón.

(B.—328)

HOSPICIO

Borbón y León (don Enrique de), mayor de edad, casado, rentista, que ha tenido su domicilio últimamente en el paseo de Rosales, número 14, hotel, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don Jo-

sé María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se sigue bajo el número 881 de 1931 por estafa, y para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—(Firmado.)

BUENAVISTA

Angulo Pallarés (Benito), Hertero Mirien (Antonio) y Del Pino Vivar (Aquilino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en las calles de Pacífico, 56, Nueva del Este, 15 y Domingo Pérez del Val, 4, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado especial del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz, para recibirles declaración como denunciados en causa por tentativa de incendio en el Convento de los Padres Paules, instruída por dicho Juzgado con el número 1.170 de 1931, del Juzgado de Chamberí, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.

(B.—200)

LATINA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias mandadas insertar en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 30 de julio de 1931, por la que se llamaba a la procesada Carmen Pío Méndez en sumario 797 de 1930 por lesiones.

Y para que conste y se publique en dichos periódicos a los efectos acordados, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno. El Juez de instrucción interino (Firmado).

(B.—208)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita a Sergio Bayón del Barrio, de veintidós años, soltero, hijo de Casimiro y Consuelo, natural de Sama de Langreo, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, 18, primero izquierda, para que comparezca en su Sala audicencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo el número 208 del pasado año de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 31 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Vistobueno. Urstolno Gómez Carhajo.

(B.—249)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a los hermanos Leonor, Covadonga y José Quintana Deochao, vendedores ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, para que

dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 378 de 1931, por el choque habido el día 14 de septiembre del año último al carro de la propiedad de aquéllos por un camión, y además para que la Leonor sea reconocida por los médicos forenses para que la sea dada la sanidad de las lesiones que sufrió, si estuviera curada, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre o madre o representante legal de dichos hermanos que el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal le puede ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de enero de 1932.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 320) (B.—262)

CENTRO

Vaquero Beades (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión metalúrgico, de diecinueve años, hijo de desconocido y de María Felisa, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, 11, segundo, letra B, procesado por hurto en causa número 94 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—256)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de causa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, por hurto, bajo el número 405 de 1929, contra Raimundo Muñoz Pajares, se hace saber a éste por providencia dictada por la Superioridad se le indultó de la totalidad de la pena que le habia sido impuesta, advirtiéndole que si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia de indulto.

Madrid, 30 de enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—255)

INCLUSA

Se cita a José Bravo Muñoz, de treinta y siete años, hijo de Fernando y Josefa, soltero, vidriero, natural de Abedelaguir (Málaga), sin domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de don José Torres, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de enero de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Gustavo Lescure.

(B.—253)

Se cita a María Martín Mancha, hija de Antonio y Catalina, modista, soltera, natural de Málaga, de veinti-

cinco años y domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 86, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría de don José Torres, al objeto de recibirla declaración en el sumario seguido con el número 450 de orden del año 1931, por hurto, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 1 de febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Gustavo Lescure.

(B.—252)

CHAMBERI

Pérez Bermúdez (Clemente), de treinta años, hijo de José y Lucía, natural de Madrid, casado, guarnecedor y domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 5, tercero, procesado en causa número 1.500 de 1931, por atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto de esta fecha, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Vistobueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—251)

UNIVERSIDAD

Galino Martínez (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, hijo de Mariano y Lisa, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 7, patio, 5, procesado por tentativa de estafa en el sumario número 464 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Gozález Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, Felipe González Bernabé. Vistobueno. El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—242)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Iquierdo Lorenzo (Emilio), natural de Oviedo, hijo de Vicente y de Encarnación, de veinticuatro años de edad, con domicilio últimamente en la calle de Andrés Mellado, 35, y después en la calle de la Manzana, 4, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audicencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 434 de 1930, como comprendido en el caso segundo del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos

castaños, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 26 de enero de 1932.—El Secretario, D. Fernando Merino.— José González Llana. (B.—243)

HOSPITAL

Luque Centaño (Rafael de), hijo de José y de Ascensión, natural de Madrid, de estado viudo, profesión capitán de Intendencia, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 6, procesado por estafa, sumario 957 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión en dicha causa dictado, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Firmado. Adolfo Ortiz Casado. (B.—245)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Pacios Romero, natural de Bembibre del Bierzo (León), de cincuenta y cinco años de edad, hija de Carmen y profesión sirviente, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión, llevar a efecto ésta y recibirle declaración indagatoria, por virtud del sumario seguido por hurto, número 19 de 1932, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 30 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Doctor José Santaló. (B.—258)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, Secretaría de don Felipe González Bernabé, se siguen autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Banca López Quesada, representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Pablo Dormann, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

E ignorándose cuál sea el actual domicilio y paradero del don Pablo Dormann, por providencia del día de hoy, han sido embargados a las resultas del referido juicio ejecutivo, y como pertenecientes al expresado señor, cuantos valores, acciones, metálico español o extranjero o efectos de todas clases, así como también las cuentas corrientes o de crédito, garantías o de cualquier otra modalidad que puedan existir a nombre de dicho don Pablo, en cualquiera de los Ban-

cos de esta capital, mandando se requiera lab indicado señor y que se le cite por medio del presente para que comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si viere conveniente, dentro del término de nueve días, haciéndole presente que si no comparece, se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso en tal estado.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate al don Pablo Dormann, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, P. S., (Firmado) V.º B.º El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló (A.—368)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 18 del actual al vecino de Morazarzal Esteban González Morato, de la dehesa Boyal, titulada «Dehesa Nueva», de los propios de dicho pueblo, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una yegua de siete años, torda, de alzada 1,48, raza española; en la nalga izquierda lleva el hierro a fuego C E, y en la izquierda, F. 3.

Una potra de cuatro años, de alzada 1,50, negra, raza española; en la nalga izquierda y derecha los mismos hierros que la anterior, con pelos blancos en la cara.

Otra potra de tres años, de alzada 1,40, negra, raza española, tuerta del ojo izquierda, con pelos blancos en la cara, crin y cola, y lleva en la nalga izquierda el hierro F. 3.

Dado en Colmenar Viejo, a 26 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado)—Alejandro Royo. (Núm. 313) (B.—281)

CENTRO

Bahamonde Meno (Urbano), hijo de Lino y Luciano, natural de Villaza (Orense), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 22, primero izquierda, procesado por estafa y hurto, sumario 986-930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de enero de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.— (Firmado.) (B.—275)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Luna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a ser notificado del auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa de una bicicleta número 30 de 1931, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado)—Antonio Camoyán. (Núm. 317) (B.—284)

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Aurelio López García, natural de Puertollano, hijo de Bernardo y Teodora, de veintinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, 31, entresuelo izquierda, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y responder de las cargas que le resultan en el sumario 40 de 1931, por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, (Firmado)—Antonio Camoyán. (Núm. 318) (B.—283)

Juzgados militares

CONGRESO

EDICTO

En el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número veinticinco de orden del corriente año entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal de este distrito del Congreso, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Mario Soler Jover, mayor de edad y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Federico Soler Pérez, sobre que se declare rescindido el contrato de compañía mercantil constituido por escritura de veintinueve

de diciembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Julián Pindado, en cuanto al socio don Federico Soler, por no haber cumplido su obligación de aportar el capital a que se obligó, excluyendo de la Compañía a dicho señor, en cuanto al cual se considerará el meritado contrato como ineficaz y no celebrado, produciendo en el Registro Mercantil la oportuna inscripción acreditativa de la rescisión parcial, con las costas a los demandados y

Fallo

Que debo declarar y declaro rescindido el contrato de Compañía mercantil regular, colectiva, constituido por escritura de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve ante el Notario de este Ilustre Colegio don Julián Pindado, en cuanto se refiere al socio don Federico Soler Pérez, respecto del que, y en su defecto sus herederos en ignorado paradero, se entenderá como totalmente ineficaz y no celebrado, a los cuales se condena a estar y pasar por esta resolución con expresa imposición de costas.—Y notifíquese esta resolución a los ignorados herederos de don Federico Soler Pérez, por medio de edictos que se fijarán en el local del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Federico Enjuto.—Publicada en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Antonio Jerez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Federico Soler Pérez, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, P. S., (Firmado) V.º B.º

El Juez municipal, Federico Enjuto (A.—364)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 31.489, por 1.000 pesetas, fecha 11 de septiembre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de febrero de 1932.—El Contador, (Firmado). (A.—366)

ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3 MADRID

CONSULTORIO MEDICO PACEICO, 23 Especialidades: Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70